



CONCEJO MUNICIPAL

CIUDAD DE SUARDI

Año 2022/ Año de los Veteranos
y Caídos en Guerra de Malvinas

“Las Malvinas son Argentinas”

ORDENANZA N° 217/ 2022

“Ley N° 12.385 Fondo para la Construcción de Obras
y Adquisición de Equipamiento y Rodados Año 2.022- “Obra Saneamiento Urbano”
Suardi, 05 de agosto de 2022.

VISTO:

La sanción de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y decreto reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe creó el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, y la Municipalidad de Suardi se encuentra comprendida en los alcances de dicho fondo.

Que a la Municipalidad de Suardi le corresponden del año 2.022, la suma de pesos doce millones quinientos ochenta y cinco mil veintidós con cuarenta centavos (\$12.585.022,40.-).

Que resulta conveniente destinar parte de esa suma de dinero para la ejecución del proyecto denominado “Obra Saneamiento Urbano”, el cual conforme a la cotización y demás documentación acompañada asciende a la fecha a la suma de pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco con ochenta y dos centavos (\$5.232.385,82.-).

Que la ejecución de esa obra resulta necesaria para mejorar el funcionamiento de la estación elevadora de líquidos cloacales existente, siendo por ello indispensable realizar y llevar a cabo todos los trámites y/o actos administrativos pertinentes para que la Municipalidad de Suardi pueda disponer de los recursos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para la ejecución del presente proyecto.

Que el mencionado proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiados por el Fondo creado por la Ley 12.385.

POR TODO ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUARDI, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:



CONCEJO MUNICIPAL

CIUDAD DE SUARDI

Año 2022/ Año de los Veteranos
y Caídos en Guerra de Malvinas

“Las Malvinas son Argentinas”

Artículo 1º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385 “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados”, sus modificatorias y decreto reglamentario, el aporte de los fondos no reintegrables para la realización del Proyecto denominado “Obra Saneamiento Urbano”, conforme a la cotización y documentación acompañada.

Artículo 2º) Facúltese al Intendente Municipal, don Hugo Antonio Boscarol DNI. N° 6.304.740, a gestionar el aporte de fondos no reintegrables por la suma de pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco con ochenta y dos centavos (\$5.232.385,82.-) ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la ejecución del proyecto que se menciona en el artículo precedente, cuya realización se aprueba en este acto.

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



CONCEJO MUNICIPAL

CIUDAD DE SUARDI

Año 2022/ Año de los Veteranos
y Caídos en Guerra de Malvinas

“Las Malvinas son Argentinas”

Proyecto:

OBRA SANEAMIENTO URBANO

PEDIDO DE COTIZACION DE:

1. Dos (2) electrobombas sumergibles aptas para líquidos cloacales, aptas para la siguiente condiciones de servicios: Q = 20 litros/seg a una altura manométrica H = 19,5 m.c.a
2. Dos (2) válvulas de retención, aptas para líquidos cloacales, Ø acorde a la salida de bomba sumergible.
3. Dos (2) válvulas esclusas, aptas para líquidos cloacales, Ø acorde a la salida de bomba sumergible.
4. Uno (1) tablero eléctrico de comando automático alternativo para el control de dos bombas, con sus correspondientes reguladores de nivel
5. Dos (2) válvulas de limpieza automática, para bombas cloacales.
6. Dos (2) guardamotor y dos (2) arrancador ralen

Ítem	COSTO \$
01	3.128.697,00
02	118.092,98
03	141.098,10
04	429.429,00
05	1.073.572,50
06	341.506,24
TOTAL	5.232.395,82

Total del proyecto son pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco con 82/100.-